BOLETÍN INFORMATIVO

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Santa Tecla, 25 de enero de 2019

CONTENIDO

26 de enero: Día Mundial de la Educación Ambiental	**1**
Quehacer Ambiental	**4**
Ecologismo	**5**
Noticias Ambientales	**6**
Conócenos	**7**

[

26 de enero: Día Mundial de la Educación Ambiental

El 26 de enero se celebra el Día Mundial de la Educación Ambiental, que tiene su origen en 1975, año en que se celebró en Belgrado (del 13 - 22 de octubre de 1975), el Seminario Internacional de Educación Ambiental. En dicho evento se establecieron los principios de la educación ambiental en el marco de los programas de las Naciones Unidas.

Este evento tuvo como resultado la publicación de la “Carta de Belgrado” que, además de hacer hincapié en la situación de la problemática ambiental, estableció metas ambientales, entre las que tenemos las siguientes.

La meta de la acción ambiental es:

Mejorar todas las relaciones ecológicas, incluyendo la relación de la humanidad con la naturaleza y de las personas entre sí.

Además, se establecieron 2 objetivos preliminares:

1. Para cada nación, de acuerdo con su propia cultura, esclarecer por sí misma el significado de conceptos básicos, tales como la "calidad de vida" y la "felicidad humana", en el contexto del ambiente global, esforzándose también para precisar y comprender estas nociones como son entendidas por otras culturas más allá de las propias fronteras nacionales.
2. Identificar las acciones que garanticen la preservación y el mejoramiento de las potencialidades humanas y que favorezcan el bienestar social e individual, en harmonía con el ambiente biofísico y con el ambiente creado por el hombre.

Meta de la Educación Ambiental:

Formar una población mundial consciente y preocupada con el medio ambiente y con los problemas asociados, y que tenga conocimiento, aptitud, actitud, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones para los problemas existentes y para prevenir nuevos.

Objetivos de la Educación Ambiental:

1. Toma de conciencia. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a que adquieran mayor sensibilidad y conciencia del medio ambiente en general y de los problemas.
2. Conocimientos. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir una comprensión básica del medio ambiente en su totalidad, de los problemas conexos y de la presencia y función de la humanidad en él, lo que entraña una responsabilidad crítica.
3. Actitudes. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir valores sociales y un profundo interés por el medio ambiente que los impulse a participar activamente en su protección y mejoramiento.

4. Aptitudes. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir las aptitudes necesarias para resolver los problemas ambientales.

5. Capacidad de evaluación. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a evaluar las medidas y los programas de educación ambiental en función de los factores ecológicos, políticos, sociales, estéticos y educativos.

6. Participación Ayudar a las personas y a los grupos sociales a que desarrollen su sentido de responsabilidad y a que tomen conciencia de la urgente necesidad de prestar atención a los problemas del medio ambiente, para asegurar que se adopten medidas adecuadas al respecto.

Destinatarios:

El destinatario principal de la Educación Ambiental es el público en general. En este contexto global, las principales categorías son las siguientes:

1. El sector de la educación formal: alumnos de preescolar, elemental, media y superior, lo mismo que a los profesores y a los profesionales durante su formación y actualización.

2. El sector de la educación no formal: jóvenes y adultos, tanto individual como colectivamente, de todos los segmentos de la población, tales como familias, trabajadores, administradores y todos aquellos que disponen de poder en las áreas ambientales o no.

La Unidad de Medio Ambiente de la Corte Suprema de Justicia establece firmemente que la Educación Ambiental es un pilar fundamental en su quehacer. Para el presente año se han incluido 4 metas dentro de esta categoría:

- ◊ Desarrollar capacitaciones en materia ambiental en coordinación con la Unidad Técnica Central.
- ◊ Desarrollar capacitaciones para ejecutar el programa externo de la formación en el tema de acceso a la justicia ambiental.
- ◊ Elaborar boletines para el programa de comunicaciones ambientales dirigido a personal interno y externo.
- ◊ Coordinar eventos para ejecutar el Programa de Educación Ambiental a niños y niñas de los Centro de Desarrollo Infantil (CDI) de Santa Ana y San Miguel.

"La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo."
Nelson Mandela

Imagen tomada de: ecoportal.net

Fotografía tomada en diligencia de inspección.

El Equipo Multidisciplinario en Materia Ambiental que apoya a los Magistrados y Jueces Ambientales, durante las primeras 3 semanas de 2019, participó en 8 diligencias de inspección por posible daño ambiental y/o de verificación de cumplimiento de medidas cautelares en los siguientes municipios:

- ◊ Chiltiupán, La Libertad
- ◊ San Salvador, San Salvador
- ◊ Concepción Batres, Usulután
- ◊ Ciudad Delgado, San Salvador
- ◊ Panchimalco, San Salvador
- ◊ Metapán, Santa Ana
- ◊ Mejicanos, San Salvador
- ◊ San Salvador, San Salvador

****

EL pasado 11 de enero, la Cámara Ambiental y el Fondo de Inversión Ambiental de El Salvador (FIAES), realizaron en la sede de la referida Cámara, una jornada académica sobre el "Proceso de Compensaciones Ambientales". Se conocieron los planes de pagos, fianzas, mecanismos financieros, políticas para recaudar y administración de fondos, como beneficios que ofrece este Fondo en el marco de la alianza con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para dar cumplimiento a las medidas de compensación en los procesos de evaluación ambiental.

Se contó con la asistencia de los titulares de la Cámara Ambiental, magistrados Msc. Samuel Aliven Lizama, licenciada Cesia Marina Romero de Umanzor; de los señores jueces ambientales de Santa Ana, licenciada Norma Elizabeth Lemus de Milla, de San Salvador Msc. Rafael Eduardo Menéndez Contreras y de San Miguel licenciado Elí Avileo Díaz Álvarez; personal de la Cámara Ambiental, de los Juzgados Ambientales, de la jefatura y miembros del equipo multidisciplinario de la Unidad de Medio Ambiente de la Corte Suprema de Justicia; por su parte el FIAES estuvo representado por el Ingeniero Jorge Oviedo, Director Ejecutivo y su equipo técnico.

****

El Pasado 18 de enero, la Cámara Ambiental y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizaron jornada académica sobre la “Valoración del Daño Ambiental”, la cual fue impartida por especialistas del MARN y contó con la asistencia de los magistrados de la referida Cámara, Msc. Samuel Aliven Lizama, licenciada Cesia Marina Romero de Umanzor; personal de FIAES y de la Unidad de Medio Ambiente de la CSJ. Eventos como este sirven para crear relaciones interinstitucionales que permitan mejorar la gestión ambiental en el país.

Tomado de: https://twitter.com/pictoline?lang=es

Miden impacto de acciones de restauración de ecosistemas

El MARN estableció la meta de restaurar un millón de hectáreas para 2030, que representa casi el 50 % del territorio nacional.

Por Susana Peñate / La Prensa Gráfica
23 de Enero de 2019 - 00:00 HS

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), la Fundación PRISMA y el Instituto de Recursos Mundiales (WRI, en inglés) presentaron el primer cálculo del Índice de Sustentabilidad para la Restauración (ISR), que servirá para medir los impactos biofísicos y socioeconómicos de las acciones para la restauración de paisajes.

Calidad. Los índices de Biodiversidad de Paisajes (IBP) y de la Calidad del Agua (ICA) presentan las mejores calificaciones.

Este índice pretende medir los efectos de las acciones iniciadas a través del Programa de Restauración de Ecosistemas y Paisajes del MARN, cuya meta es restaurar un millón de hectáreas para 2030.

"Pero no es posible solo hacer las acciones de restauración y reforestación. También debemos tener un índice que nos permita advertir si estamos haciendo las cosas bien, si realmente los efectos que está teniendo son positivos para el país", dijo la ministra de Medio Ambiente, Lina Pohl.

El ISR está conformado por ocho subíndices que representan distintas dimensiones de la mitigación y adaptación al cambio climático: Índice de Caudales (IQ), Índice de Calidad de Suelos (ICS), Índice de Biodiversidad de Paisajes (IBP), Índice de Carbono Adicional (ICO2), Índice de Trabajo Adicional (ITA), Índice de Reducción de Vulnerabilidad (IRV) e Índice de Gobernanza de Paisajes (IGP).

El cálculo de ISR se realizó en el paisaje piloto en dos áreas de conservación en el occidente del país: la Reserva de la Biosfera Apaneca-Ilamatepec y la zona de conservación El Imposible-Barra de Santiago, comparando los datos 2011 y 2017.
Los valores del ISR y los índices que lo componen oscilan entre 0 y 1, donde 0 es la calificación más baja y 1 es la calificación más alta. En términos generales, se reportó un valor de 0.42 para 2017.

"En caso del índice de caudales, lamentablemente las estaciones de monitoreo no son suficientes para tener un índice robusto; pero hay metodologías alternativas que podrían usarse, el equipo ha sugerido un par de opciones, incluso con participación comunitaria", dijo Nelson Cuéllar, director de PRISMA.

(Puede consultar la nota original en: https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Miden-impacto-de-acciones-de-restauracion-de-ecosistemas-20190122-0374.html)

CONÓCENOS

¿Qué es un juzgado ambiental?

Un juzgado ambiental es un órgano jurisdiccional constituido por un juez y que conoce y resuelve las acciones a través de las cuales se deduzca responsabilidad civil por actos que atenten contra el medio ambiente.

Si has sufrido perjuicios a causa de daños ambientales puedes ejercer esta acción civil. Las personas naturales y jurídicas—ya sea de manera individual o colectiva—que se consideren afectadas pueden acudir al Juzgado Ambiental.

Cómo puedo dar aviso al Juzgado Ambiental sobre un acto que atente contra el medio ambiente?

Las personas que hayan sufrido perjuicios derivados de daños ambientales, quienes se consideren afectadas por éstos o quienes tengan conocimiento de alguna acción que daña el medio ambiente podrán dar aviso al Juzgado Ambiental—de manera individual o colectiva.

Cámara Ambiental de Segunda Instancia

¿A dónde debo acudir cuando es el Estado el que ha causado el daño ambiental?

A la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de San Salvador, con sede en Santa Tecla, que es la encargada de conocer las demandas contra el Estado como causante de daños ambientales

¡No te quedes sin actuar!

TELÉFONOS:

1) Juzgado Ambiental de San Salvador

Tel.: (503)2529-6800 Ext.4004

2) Juzgado Ambiental de San Miguel

Tel.: (503)2660-0884

3) Juzgado Ambiental de Santa Ana

Tel. (503) 2447 2294

Cámara Ambiental

Tel: (503) 2529-6800

Ext. 6811

Unidad de Medio Ambiente

Tel: (503) 2529-6800

Ext. 3015 y 3017